

Solicitud de Seguro Responsabilidad Civil Profesional Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa

Queremos informaros de las condiciones de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional que el Colegio tiene contratada a través de Aon Affinity para el año 2.024, con la entidad aseguradora MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, cuyas características fundamentales destacamos:

- **Asegurado:** los miembros del Colegio de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa legalmente habilitados para el ejercicio de su profesión, que hayan formalizado su incorporación a la póliza. **Sociedades de Ingeniería Industrial** cuyo capital social esté suscrito al 100% por Ingenieros Asegurados en la Póliza o constituidas por Ingenieros Asegurados y terceras personas que no ejerzan función alguna o que ejerzan labores administrativas o personal auxiliar en general, siempre que todos los ingenieros en plantilla que ejerzan su actividad profesional para la Sociedad estén Asegurados a través de la presente Póliza y por la actividad cubierta en póliza. Sociedades multidisciplinares, exclusivamente por los trabajos realizados por ingenieros asegurados en la póliza en las actividades propias de la ingeniería industrial.
- Ampara las reclamaciones por **daños personales, daños materiales y sus perjuicios consecuenciales** que sean consecuencia directa de tales daños.
- **Opciones de límite para trabajos visados o certificados:** A);400.000 €, B);600.000 €, C);900.000 €, D);1.500.000 € E);2.500.000 €, F); 4.000.000 €
- **Opciones de límite para trabajos registrados:** A);200.000 €, B);300.000 €, C);450.000 €, D);750.000 € E);1.250.000 €, F); 2.000.000 €
- **Coberturas:** RC Profesional, RC Explotación, RC Acctes. Trabajo, Gastos de Defensa, Fianzas, Daños a Documentos: 200.000 € por sin/asegurado y año; Inhabilitación profesional, máximo 3.000 € por 18 meses; Protección de datos: 150.000 €/sin. Asegurado y año.
- **Coordinación de Seguridad y Salud incluida.**
- **Contaminación Accidental y Repentina incluida.**
- R.C. "Project Management" incluida
- **Delimitación Temporal:** Retroactividad Ilimitada.
- **Delimitación Geográfica:** Mundial, salvo EE.UU. y Canadá

Nota: El Colegio recomienda que, para los trabajos relacionados con la Coordinación de Seguridad y Salud, se debe tener un seguro con una cobertura mínima de 600.000 €.

Este impreso es exclusivamente para los Miembros del Colegio que se definen en la póliza. La baja colegial conllevará la baja automática en la suscripción a este seguro y la pérdida del aseguramiento de los trabajos anteriormente realizados.

Interesados, ver póliza completa, ya que lo anterior es un resumen informativo e incompleto de la misma.

-
- Deseo SUSCRIBIR el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional negociado especialmente para los miembros del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa y mediado por Aon, en la cobertura seleccionada en el cuadro de opciones de cobertura, a partir de la fecha: _____
 - Deseo MODIFICAR mi opción de cobertura actual a la señalada en el cuadro de opciones de cobertura, a partir de la fecha: _____
 - Deseo dar de BAJA mi opción de cobertura actual del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional suscrito hasta la fecha, negociado especialmente para los miembros del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa y mediado por Aon, a partir de la fecha: _____
 - Deseo informar sobre mi nueva situación de INACTIVO a partir de _____ porque NO CONTINUARÉ con ninguna de las siguientes actividades: Redacción y firma de proyectos; Dirección de obra y/o asistencia técnica a la dirección de obra, aunque no conlleven firma del certificado final de obra por mi parte; mediciones, cálculos, valoraciones, peritaciones, estudios e informes, planos y otros trabajos análogos. **NOTA:** Para poder pasar a la situación de Inactivo, será necesario haber estado asegurado los doce meses anteriores. **Para efectuar el cambio a dicha modalidad, la compañía deberá aceptarlo expresamente.** La cuota de inactivo será de 15 €/año (incluido el año en el que se gestione el cambio independientemente de la fecha).

Datos personales:

Nombre y apellidos: _____ CIF/NIF: _____

Domicilio: _____ Ciudad: _____ CP: _____

OPCIONES DE COBERTURA (señalar la opción elegida)

	A1 VISADO o CERTIFICADO	A2 REGISTRADO	A3 SIN REGISTRO (Solamente TRABAJOS NO SUSCEPTIBLES de A1 y A2)	CUOTA DE COBERTURA
<input type="checkbox"/>	400.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	550 €
<input type="checkbox"/>	600.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	940 €
<input type="checkbox"/>	900.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	1.210 €
<input type="checkbox"/>	1.500.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	1.610 €
<input type="checkbox"/>	2.500.000,00 €	1.250.000,00 €	1.250.000,00 €	2.450 €
<input type="checkbox"/>	4.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.800 €

Para sociedades multidisciplinares no cubiertas en póliza consultar al 91 266 70 52

¿Le ha sido realizada alguna reclamación por negligencia, error u omisión profesional en los últimos 5 años o tiene conocimiento de cualquier circunstancia o hecho que razonablemente pudiera dar lugar a la misma? Si la respuesta es afirmativa, facilite importe reclamado, reservas pendientes y pagos efectuados

Sí No _____





ingeniariak

GIPUZKOAKO INDUSTRI INGENIARIEN ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GIPUZKOA



INFORMACIÓN PREVIA MEDIADORES DE SEGUROS CONFORME A LA LEY DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS, POR LA QUE SE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 2016/97 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE ENERO DE 2016 SOBRE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS (en adelante "Ley de Distribución de Seguros"):

(i) Información General.

Seguro emitido por MUSAAT, Mutua de Seguros a prima fija, e intermediado por Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. Sociedad Unipersonal (en adelante "AON") es un mediador de seguros en la modalidad de Correduría de Seguros. AON se encuentra inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247. Asimismo, AON en su condición de sociedad de Correduría se encuentra inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J-107 (<http://www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx>) y dispone de la Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil según lo previsto en la Ley de Distribución de Seguros.

(ii) Principios de actuación de AON.

De conformidad con lo establecido en la ley de Distribución de Seguros, AON presta sus Servicios de Mediación de Seguros de manera objetiva e independiente, velando por los intereses de sus clientes y representando a éstos frente a las compañías aseguradoras.

AON facilita su asesoramiento bajo los principios de independencia frente a las compañías aseguradoras, así como de análisis objetivo y personalizado a sus clientes, buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos planteados por éstos, mejor se adapta a sus necesidades.

(iii) Servicio de quejas y reclamaciones.

En cumplimiento de la Ley de Distribución de Seguros, AON dispone de un servicio de quejas y reclamaciones en el que sus clientes puede presentar las quejas que consideren oportunas en relación con los Servicios de Mediación de Seguros prestados por AON. Para cualquier reclamación deberá dirigirse al Apartado de Correos núm. 2053, a la página web "quejasyreclamaciones.com" o bien a las propias oficinas de AON.

(iv) Remuneración.

Respecto a la remuneración que percibe AON por sus Servicios de Mediación, le informamos a continuación de los distintos sistemas de remuneración que AON tiene implementados por sus Servicios de Mediación de Seguros:

AON pactará libremente con la compañía aseguradora la comisión que percibirá por la/s póliza/s de seguro/s intermediada/s, o, en su caso, pactará directamente con el cliente, de forma expresa y por escrito, los correspondientes honorarios profesionales, los cuales serán incrementados por los impuestos que en cada momento fueren de aplicación. Igualmente, AON podrá ser remunerado por una combinación de comisiones recibidas de la compañía aseguradora y honorarios percibidos directamente del cliente.

En adición a lo anterior, AON podrá cobrar, junto con la prima, una cantidad adicional en concepto de gastos de administración cuyo importe será acordado con el cliente. Asimismo, se informa que AON puede percibir adicionalmente comisiones de las compañías aseguradoras por servicios accesorios a la Mediación de Seguros, tales como gestión de cobro de primas de seguro y otros sobre la cartera global de pólizas de seguro que intermedia con las distintas compañías aseguradoras.

Por último, se informa que dentro del grupo AON existen otras sociedades que prestan determinados servicios a compañías aseguradoras tales como correduría de reaseguros, agencia de suscripción de seguros y/o consultoría, distintos e independientes a los Servicios de Mediación de Seguros prestados por AON, pero que pueden estar relacionados con los riesgos objeto de cobertura, pudiendo aquéllas recibir comisiones u honorarios de las compañías aseguradoras por tales servicios.

En el caso de precisar cualquier aclaración sobre el sistema de remuneración de AON, podrá dirigirse a su interlocutor habitual en AON, quien adquiere el compromiso de facilitar cuantas aclaraciones fueran necesarias a este respecto.

(v) Resolución de conflictos de interés

El Grupo Aon dispone de una política de prevención de conflictos de interés.

(vi) Protección de Datos Personales y Derechos Digitales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 por el que se aprueba el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") AON ha implantado una nueva Política de Seguridad que tiene como objetivo garantizar la aplicación de aquellas medidas de seguridad de carácter técnico y organizativo que sean necesarias, para en cada momento y teniendo en cuenta siempre el tipo de información o datos tratados, y el estado de la técnica, garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales tratados. De igual modo, AON tiene dispone de una Política de Privacidad conforme al RGPD y en la cual se detallan, entre otras cuestiones, el alcance, finalidades y base de los tratamientos de datos realizados. Ambas Políticas se encuentran disponibles en <http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp>. La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales, incluyendo datos especialmente protegidos (principalmente, de salud) que Ud. nos proporcione, tiene como finalidad la prestación de servicios de mediación de seguros privados, así como el mantenimiento, administración y gestión de su póliza de seguros incluyendo la gestión de siniestros. Si no se consiente el tratamiento de dichos datos para las finalidades especificadas, los servicios no podrán llevarse a cabo. Si Ud. nos proporciona datos de terceras personas físicas Ud. deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en el presente documento.

Sin perjuicio de que lean detenidamente las mismas, le facilitamos a continuación la información básica del tratamiento, donde se reflejan aquellas cuestiones más relevantes de las políticas anteriormente mencionadas:

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS		
Responsable	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	
Finalidades y Legitimación	FINALIDADES: - Prestación de servicios de mediación de seguros privados. - Realizar análisis o estudios y promocionar y ofertar productos propios o de terceros comercializados AON. - Cumplir con nuestras obligaciones legales y regulatorias.	LEGITIMACION: - Ejecución de un contrato. - Interés legítimo. - Cumplimiento de obligaciones legales.
Destinatarios	Entidades Aseguradoras con las que se coticen sus riesgos y se suscriban las pólizas de seguro, gabinetes médicos, centros sanitarios, peritos y otros terceros para la gestión de siniestros. Sociedades del Grupo AON y otros terceros incluso basados en países fuera del Espacio Económico Europeo, tal y como se describe en la Política de Privacidad de AON.	
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal dirigido a AON (Calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020) o electrónico (proteccion.datos@eon.es), acreditando su identidad.	
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web: http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp	

En el caso que Vds. tengan cualquier duda en relación con la presente comunicación o cualquier otro aspecto relativo a datos de carácter personal les rogamos se pongan en contacto con el Delegado de Protección de Datos de AON.

Titular: _____

Firma:

Fecha: _____



ingeniariak

GIPIZKOAKO INDUSTRI INGENIARIEN ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GIPUZKOA



CLÁUSULA LEGAL RGPD:

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GIPUZKOA - INGENIARIAK (en adelante, INGENIARIAK) con CIF Q7055002E y domicilio social sito en C/ ZUBIETA, 38 BAJO 20007, DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA), con la finalidad de poder gestionar las condiciones y ventajas de ser colegiado o adherido. En cumplimiento con la normativa vigente, INGENIARIAK informa que los datos serán conservados el plazo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades establecidas anteriormente, salvo que exista obligación legal de conservación.

Con la presente cláusula queda informado de que sus datos serán comunicados a Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. Sociedad Unipersonal con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio anteriormente mencionado y para suscribir el seguro ofrecido a los miembros del colegio. También se cederán a Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. Sociedad Unipersonal, mediante correo electrónico, todos los informes, documentos (judiciales y extrajudiciales), impresos de siniestro y demás archivos que el asegurado facilite al Colegio con el fin de que se pueda cumplir con la prestación del servicio contratado.

El hecho de no facilitar los datos a las entidades mencionadas implica que no se pueda cumplir con la prestación de los servicios.

Adicionalmente, INGENIARIAK informa que para la prestación del servicio de seguros será necesario el tratamiento de sus datos de salud y documentos judiciales y/o extrajudiciales. Se informa que dichos datos se conservan durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los preceptos mencionados con anterioridad.

INGENIARIAK informa que los tratamientos están legitimados por el consentimiento del interesado.

A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de INGENIARIAK, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpd@sayma.es.

INGENIARIAK informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GIPUZKOA - INGENIARIAK se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico ingeniariak@ingeniariak.eus. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

En último lugar, INGENIARIAK informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

Fecha de cumplimiento de impreso:

Firma: